

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

17202 Orden ARM/2869/2010, de 27 de octubre, relativa a la ayuda para la compensación de la veda temporal realizada en el mes de enero de 2010 por la flota de cerco de la Comunitat Valenciana.

La Orden APA/254/2008, de 31 de enero, por la que se establece un Plan Integral de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, contempla en su artículo 4.2, entre otras, una parada para la flota de cerco en determinada zona del litoral de la Comunidad Valenciana. Esta parada biológica abarca el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de enero de cada año y afecta al área marítima comprendida entre los paralelos situados en la latitud 40°-31,45' Norte y 37°-23,00' Norte.

Pese a que la disposición final única de la referida orden ministerial dispone que dicho Plan es sólo aplicable hasta el 31 de diciembre de 2009, la flota que opera en el citado caladero ha respetado la parada biológica durante todo el mes de enero de 2010.

En la elaboración de la presente orden se ha solicitado informe al Instituto Español de Oceanografía y se ha efectuado consulta previa a la Comunidad Autónoma y al sector pesquero afectado.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Ayudas.*

A efectos de las ayudas que, en su caso, pueda establecer la Comunidad Valenciana, ésta podrá proceder si lo considera oportuno al pago compensatorio a aquellos armadores cuyos buques efectuaron la parada biológica en la modalidad de cerco desde el 1 hasta el 31 de enero de 2010.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 2010.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Rosa Aguilar Rivero.